



Criterios de valoración de las ofertas para el contrato

Servicios para acciones educativas en centros escolares-Liga del reciclaje 2023 Expediente 202300073

1. Antecedentes

En la *Memoria justificativa de la contratación* de los “**Servicios para acciones educativas en centros escolares-Liga del reciclaje 2023**” se indican el objeto, necesidades a satisfacer y otros aspectos relacionados con la contratación del servicio de referencia.

Por otra parte, en el documento *Plazo* de los “**Servicios para acciones educativas en centros escolares-Liga del reciclaje 2023**”, se indica una duración del contrato NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio de prestación del contrato.

Así mismo, en el documento *Criterio utilizado para la fijación del importe de licitación del contrato* de los “**Servicios para acciones educativas en centros escolares-Liga del reciclaje 2023**” se establece el desglose del Valor Estimado del Contrato, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS (59.163,00 €), IVA no incluido.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

Criterios objetivos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (criterios cuantitativos):

1. Oferta económica (60 puntos)

Porcentaje de baja sobre el importe denominado Presupuesto base de licitación (PBL) que figura en el apartado 3. Resumen y cálculo del Valor estimado del contrato, del *anexo a), Memoria económica: presupuesto base de licitación y justificación del valor estimado del contrato*, del Pliego de cláusulas administrativas.

Se valorará la oferta más baja con 60 puntos. Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$POi = \text{MaxPx} - \text{MaxPx} \left(\frac{\text{Bmax} - \text{BOi}}{\text{Bmax}} \right)^2$$

Donde:

POi: Puntos asignados al licitador

MaxPx: Total de puntos a asignar.

Bmax: Importe de baja máximo.

BOi: Importe de baja del licitador



La adopción de esta fórmula se justifica por ser la establecida en el procedimiento general de la gestión de la contratación de MARE, S.A., M.P

Criterios subjetivos dependientes de juicios de valor (criterios cualitativos) 40 puntos:

1. Calidad y adecuación de la memoria técnica descriptiva (10 puntos)

1.1. Idoneidad de la propuesta de planificación y organización de los trabajos (10 puntos)

- Se valorará la adecuación de la memoria al Pliego de Prescripciones Técnicas. La organización de los contenidos de cada apartado, incluyendo la definición y argumentación de estrategias para la organización de las acciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se valorará la utilidad, claridad, coherencia y estructura de la propuesta.
- Se valorará el detalle y la concreción en la descripción de las actividades que se desarrollarán en los distintos apartados de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo a) Detalle y especificaciones de los servicios, del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se valorará la concreción, coherencia e idoneidad de la planificación y programación temporal de los trabajos a ejecutar.

2. Calidad y adecuación de las propuestas de las acciones concretas (30 puntos)

2.1. Calidad de los modelos de visita escolar guiada a las instalaciones de gestión de saneamiento (EDAR) y a las instalaciones de El Mazo y de las actividades a desarrollar en ellas. (10 puntos)

- Se valorará la descripción del contenido de la visita y su adaptación a los diferentes destinatarios.
- Se valorará su idoneidad y coherencia con los objetivos de la visita, la calidad, diversidad y originalidad de las propuestas, así como la descripción, justificación e idoneidad de los materiales, equipamiento, soportes y medios aportados a las actividades a desarrollar.

2.2. Calidad de la propuesta para el desarrollo de los talleres educativos en los centros escolares. (8 puntos)

- Se valorará la descripción detallada de la organización y de las actividades que compondrán el desarrollo de los talleres y su adaptación a los diferentes ciclos de primaria.
- Se valorará la calidad y originalidad de la propuesta y su coherencia con los objetivos que se persiguen y con los materiales y recursos didácticos facilitados por MARE.
- Se valorará la descripción, justificación e idoneidad de los materiales y el equipamiento a utilizar, tanto para el desarrollo de los talleres como para “la puesta en escena” de estos.

2.3. Calidad de la propuesta para el desarrollo de las acciones a realizar para la incorporación de los nuevos centros escolares a la Liga del reciclaje. (12 puntos)

- Se valorará la descripción detallada y estructurada de la metodología, la organización, las actividades y la temporalización de las acciones que se realizarán con los centros educativos para el desarrollo de sus Auditorías Ambientales y Planes de Acción.

- Se valorará la calidad y viabilidad de la propuesta y su coherencia con los objetivos que se persiguen.
- Se valorará la descripción apropiada de los recursos, medios y materiales didácticos de apoyo a las actividades a desarrollar.

La asignación de puntos en la valoración de otros criterios distintos del precio (cualitativos) se realizará de forma distribuida, primando las mejores puntuaciones directas del criterio conforme con la siguiente fórmula [1]:

$$PC_{id} = PC_i + \frac{(PC_i - PC_{min}) \cdot (PC - PC_{max})}{PC_{max} - PC_{min}}$$

Donde: PC_{id} es la cantidad de puntos asignados al licitador/a una vez distribuidos; PC_i es la cantidad de puntos directos obtenidos por el/la licitador/a; PC_{min} es la puntuación mínima directa obtenida de entre todos los/as licitadores/as; PC_{max} es la puntuación máxima directa obtenida de entre todos los/as licitadores/as; PC es el total de puntos a asignar para la valoración del criterio.

Los

En el caso de que se haya establecido un umbral (*Apartado 6, SINGULARIDADES EN LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO, del Cuadro de características del contrato y de la licitación, incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas*), la asignación de puntos se hará únicamente entre las empresas que superen el umbral y por tanto pasen a la última fase.

La puntuación total obtenida por cada empresa licitadora será la suma de las puntuaciones obtenidas en las valoraciones de las ofertas económico-objetivas y las ofertas técnico-subjetivas.

3. Fecha y aprobación del documento

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a fecha de la firma digital.

Elaborado por:

Delia Humada Ruíz
Responsable de educación ambiental

Pablo Gómez Zaballa
Gestor de contratación

Revisado por:

Esteban Ruiz García
Director de educación ambiental y relaciones externas

Cristian Gómez-Acebo Díez
Responsable del área de contratación